

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **clausura de las setenta y dos horas**, del escrito que contiene el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, presentado por el PARTIDO "MOVIMIENTO CIUDADANO" en Morelos, a través de quien se ostenta como representante propietario, el ciudadano Fernando Guadarrama Figueroa, en contra de la omisión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de proveer sobre la solicitud de ampliación del periodo de registro de candidatos del día 08 al 22 de marzo del año 2021, por causa y fuerza mayor, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha once del mismo mes y año dictado en el Juicio de Revisión Constitucional identificado con el número de expediente SCM-JRC-18/2021.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con cero minutos del día catorce de marzo del año dos mil veintiuno, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de setenta y dos horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a la disposición legal antes referida, hizo del conocimiento público en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos electorales y Participación Ciudadana, el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, presentado por el partido "Movimiento Ciudadano" a través de quien ostenta como Representante Propietario, el ciudadano Fernando Guadarrama Figueroa, en contra de la omisión del Instituto Morelense de Participación Ciudadana de proveer sobre la solicitud de ampliación del periodo de registro de candidatos del día 08 al 22 de marzo de 2021, por causa y fuerza mayor, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha once inclusive del mismo mes y año dictado en el Juicio de Revisión Constitucional, identificado con el número de expediente SCM-JRC-18/2021. -----

Se hace constar que el término de setenta y dos horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las catorce horas con cero minutos del día once

de marzo del año dos mil veintiuno, y concluyó a las catorce horas del día catorce de marzo de la presente anualidad; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Morelos.-----

Atentamente



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral
del Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana